



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°038/2025

GILBERT, 11 de marzo de 2025

VISTO:

Expte.N°392, Libro 01, Folio N°48 y la nota presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 07 de marzo de 2025, por la rectora de la Escuela N°27 Sra. María Mercedes Bustamante;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto, en la cual se solicita la continuidad del subsidio y teniendo en cuenta el aumento del costo de los materiales, considerando asimismo que la ayuda es para solventar y cubrir gastos que no son costeados a nivel provincial;

Que, es fundamental para que la Institución pueda seguir brindando una educación adecuada a los alumnos, es de gran necesidad continuar con la ayuda, que será destinado para uso administrativo y otros elementos necesarios para asegurar la enseñanza;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la VICE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT A CARGO, DE DESPACHO Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DISPÓNESE** otorgar como subsidio no reintegrable el pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00), mensuales a la Escuelas N°27 “Mariano Moreno”, y en la persona Directora de la Institución **Sra. BUSTAMANTE, MARIA MERCEDES**, DNI N°26.659.501, como así también otorgar un subsidio mensual no reintegrable, a la Esc. Secundaria N°20, **SRA. MICHELI, MARIA VIVIANA**, DNI N°24.880.672 Rectora de dicha Institución, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que dichos montos sean aplicables retroactivos desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.

ARTÍCULO 3°: LAS DIRECTORAS nombradas responsables deberán hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4°: **IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de marzo de 2025.